

SOBRE LA PARTICULA «SON» ANTEPUESTA A NOMBRES DE PREDIOS MALLORQUINES

A) NOTA PRELIMINAR

El polígrafo asturiano Melchor de Jovellanos, durante su estancia en Mallorca, mientras cumplía destierro sufrido en aquella isla, escribe desde Bellver, en las cartas a sus amigos, algunas observaciones sobre determinados aspectos del dialecto mallorquín. Una de las más importantes de estas observaciones es, sin duda, la que se encuentra en la nota número 12 de la *Memoria histórico-artística del castillo de Bellver*, dirigida a J. Ceán Bermúdez¹. En ella Jovellanos estudia las formas *es* y *sa* del artículo mallorquín y las partículas *son* y *can* que se utilizan, antepuestas a nombres propios, para designar gran número de predios de Mallorca.

Angel del Río, en la *RFEI*², y bajo el título *Una nota de Jovellanos sobre el artículo mallorquín*, publicó fragmentariamente la referida nota del escritor asturiano, acompañada de un brevísimo comentario. Como Angel del Río se limita apenas a dar noticia de la existencia de la nota de Jovellanos, sin entrar casi en el estudio de la misma, voy a hacer yo ahora algunas observaciones sobre la última parte, no publicada por A. del Río, de la nota

¹ JOVELLANOS, *Obras*, BAAE, vol. I, pág. 409.

² Vol. 5, 1943, págs. 367-368.

jovellanista. Pero, antes de nada, vaya por delante, completa y sin la mutilación final de A. del Río, la nota del polígrafo gijonés:

Sa, Son, Can.—Este modo de intitular las predios o quintas de Mallorca debe parecer a usted tan extraño como a mí, y por lo mismo le comunicaré las conjeturas que he formado acerca de él.

Tres palabras preceden a estos títulos: primero, *sa* a los que se toman del lugar en que está situado el predio, siendo de género femenino, como *sa Taulera, sa Cova*; segundo, *son*, y tercero, *can* a los que se tomaron del apellido de sus primeros o antiguos dueños, como *son Dureta, son Armadans*, o como *can Virella, can Deyá*.

En cuanto al primero, no cabe duda en que es un artículo femenino, equivalente al *la* castellano, y que *sa Taulera, sa Cova* vale tanto como *la tejera, la cueva*. Tampoco hay duda en que es de origen latino, y que así como el artículo *la* viene del pronombre *illa*, el mallorquín *sa* se formó del pronombre *ipsa*, corrompiéndose la pronunciación de uno y otro, al mismo tiempo que se convertían, de pronombres demostrativos que eran, en simples artículos. La prueba de esto es que para indicar títulos de género masculino se emplea, en vez del *el* castellano, el artículo *es* mallorquín, diciendo *es terrén, es paredó* por *el terreno, el paredón*, así como se dice en el dialecto de la isla *sa ma, sa cama* por *la mano, la pierna*, y *es bras, es peu* por *el brazo, el pie*.

De aquí he colegido yo que *son* es también artículo de la misma significación y origen, con la diferencia de haberse formado sobre la terminación neutra *ipsum*; y esta diferencia pudo venir de que el título a que precede es un apellido, a que le dió la terminación neutra, como propia de los adjetivos sustantivos. Pudo venir también de la misma terminación en acusativo, en el que es común al masculino y al neutro, y que lo que hoy se dice *son Dureta, son Verí* antes se dijese *ad ipsum Dureta, ad ipsum Verí* o *Verinum*.

No se puede atribuir igual origen a la partícula *can*, aunque deriva también del latín; pues que, a mi ver, no es otra cosa que un síncope de la palabra *casam*. He observado que esta partícula precede más bien al título de pequeños que de grandes predios, e inferido que en lo antiguo se aplicó sólo a una pequeña casa rústica. Puede probar esto el que en algunos no se dice *can*, sino *cas*, como *cas gayans, cas canonge*, y en el plural se usa frecuentemente de la palabra entera,

como *sas casas de Génova, sas casas de can Trau*. Ni se extraña la terminación de acusativo *casam*, porque en el latín de la media edad era muy frecuente decir *ad casam, vel ad casas de N.*

Como quiera que sea, en el día, así ésta como las otras partículas se usan ya en calidad de simples artículos.

La nota transcrita tiene indudable interés, porque ella, como ha señalado Angel del Río, puede contarse, sin duda, entre los primeros intentos de explicación científica del artículo mallorquín. Pero la parte más interesante de la nota de Jovellanos es, sin duda, la última, en donde se establece una relación entre la partícula *son* de los predios mallorquines y el artículo neutro derivado del pronombre latino *ipsum*. La explicación de Jovellanos, mezclada, naturalmente, con varios errores, nos pone, sin duda, en camino hacia la verdadera solución del problema.

B) DIVERSAS OPINIONES SOBRE LA ETIMOLOGÍA DEL "SON" DE LOS PREDIOS MALLORQUINES

Varios especialistas contemporáneos en los estudios de lingüística catalana han formulado diferentes hipótesis para explicar el origen de la partícula *son* mallorquina:

A. Griera, en un artículo titulado "*Solum*" i "*sole*" en *catalá*, cree que la etimología de *son* es la palabra latina *solum*, lo cual explica a base de complicadas y fantásticas homonimias³. P. Rokseth, en su estudio sobre *L'article majorquin et l'article roman derivé de "ipse"*, sigue la citada opinión de Griera⁴. Antonio M.^a Alcover, más acertadamente, aunque expresándose en su habitual estilo pintoresco y agresivo, refutó la tesis de Griera y Rokseth, estableciendo una relación entre el *son* mallorquín y el

³ A. GRIERA, "*Solum*" i "*sole*" en *catalá*, en *Homenaje a Menéndez Pidal*, vol. I, Madrid, 1925, págs. 689-696.

⁴ P. ROKSETH, *L'article majorquin et l'article roman derivé de "ipse"*, Biblioteca Filológica, vol. XIII, Barcelona, 1921, págs. 86 y sigs.

demostrativo reforzado del latín vulgar *ecce-hoc* seguido del genitivo romance del nombre propio que sirve para designar al predio (*ço d'en Nadal > son Nadal*)⁵. Una tesis semejante a la de Alcover había sido sostenida ya anteriormente por Milá y Fontanals⁶, para quien *son* es un derivado de *ecce-hoc* + el artículo honorífico *En*. Respecto a esta opinión, señala Rokseth que tal construcción constituiría un tipo de genitivo apositivo, similar al tan frecuente del antiguo francés del tipo *Li reis gonfanonier*, pero que no se da cuando su primer elemento es un demostrativo.

C) EL ARTÍCULO Y EL PRONOMBRE PERSONAL NEUTROS

Antes de tratar de establecer el origen del *son* mallorquín es preciso determinar algunas cuestiones sobre el artículo y el pronombre personal neutros:

Como es bien sabido, dentro del dominio lingüístico catalán, el artículo que hoy día subsiste en Baleares (excepto Pollensa) y en toda la costa catalana del Ampurdán y de La Selva deriva del pronombre demostrativo *ipse* y no de *ille*, siendo sus formas masculinas y femeninas *es*, *s'* y *sa*, respectivamente. Pero, antiguamente, en todo el dominio lingüístico catalán fué conocido también el artículo derivado de *ipse*, que tuvo en la Edad Media, compartiendo su suerte con los derivados de *ille*, mucha mayor extensión, según prueban documentos de muy distintas zonas. Así, por ejemplo, en la onomástica, Balarí y Jo-

⁵ ANTONIO M.^a ALCOVER, *La qüestió del "son"*, en *Bolletí del Diccionari de la Llengua Catalana*, vol. XII, pág. 343. Ante la explicación de Alcover, Gricera volvió a insistir en su tesis en *Mallorquí "son"*, publicado en el *Bulletí de Dialectologia Catalana*, XVIII, página 100, lo que motivó que, sobre el mismo tema, volviese a insistir Alcover en *Un altre esquitx sobre la qüestió del "son"*, que apareció en el *Bol. del Dic. de la Lleng. Cat.*, XIII, págs. 57-59.

⁶ *Revue des Langues Romanes*, Montpellier, 1877, págs. 226 y siguientes.

vany⁷ cita de fines del siglo XII los siguientes nombres propios: *Arnallus de ipso Pug, Ermessendis de ipsa Ginesta, Guilem des Molins*, etc.; y todavía, para una época más reciente, un censo de Cataluña del siglo XIV nos proporciona los siguientes topónimos: *Sant Johan des Pi, Sent Juliá des Feu, Mas des Cortal, Jofre des Prats, Castell des Torrents, Sent Genis de sa Menla, Sa Cirera, sa Clua*, etc.⁸ Aún en la actualidad subsisten, repartidos por todo el territorio catalán, gran número de topónimos compuestos con formas de artículo derivadas de *ipse*: Sant Hilari *Sa-calm* (Guillerías), *Sa-roca* de Bellera (Pallars), Sant Esteve *Ses-rovires* (Panadés), *S'Olivella* (Cuenca de Barberá), etc.⁹ También en la literatura medieval catalana es frecuente el empleo del artículo derivado de *ipse*: De la *Crónica* de Jaime I¹⁰ son los siguientes ejemplos:

Aquest feyt que uos uolets començar no'l poria hom sobreloar, car él mostra *sa* bonca que ha (51).

E cavalcà-hi en *es* dos (63)¹¹.

Al lado de las formas del masculino y femenino debió existir también en el antiguo catalán un artículo neutro derivado de *ipsum* >*so, correlativo a la forma *lo* (<i>llud); pero en el caso del artículo neutro *so* debió

⁷ *Orígenes históricos de Cataluña*, Barcelona, 1899, pág. 557.

⁸ Véase MOREL-FATIO, *Mélanges Renier*, pág. 11.

⁹ Véase FRANCISCO DE B. MOLL, *Gramática histórica catalana*, Madrid, 1952, pág. 197.

¹⁰ *Libre dels feyts esdevengots en la vida del molt alt senyor Rey. En Jacme lo Conqueridor*, ed. Biblioteca Catalana, de M. Aguiló.

¹¹ Para la vitalidad, en el Oriente peninsular, del artículo derivado de *ipse* téngase en cuenta la denominación constante del río *Ebro* en la *Chanson de Roland*, *Sebre*, que, como atinadamente señala W. Foerster, representa, sin duda, una forma aglutinada con el artículo derivado de *ipse* (= *S'Ebre*), la cual aparece en el francés como préstamo de las lenguas orientales de la Península. Véase W. FOERSTER, *Sebre im Roland*, en ZRPh, XV, 1891, págs. 517-518.

confundirse desde muy temprano con el demostrativo escrito ço derivado de ecce-hoc, que convivía al lado de las formas tónicas açò y això.

Para establecer el verdadero alcance de estas últimas afirmaciones conviene previamente fijar algunas cuestiones relativas a la fonética de nuestras partículas.

Como es natural, la confusión de sibilantes ç, z, y ss, s, que se realiza en el catalán medieval, presupone la desafricación de las continuaciones romances de c^h. Por lo tanto, hemos de atender a resolver, ante todo, este problema del orden cronológico:

Meyer-Lübke, en su obra *Das Katalanische*¹², alude sólo vagamente a la cronología de la desafricación de ç y z. Nada dice sobre esta cuestión A. Griera en su *Gramática histórica del català antic*¹³. F. de B. Moll, en su importante *Gramática histórica catalana*, tampoco trata de este asunto. Antonio Badía, más expresivo, supone que el carácter africado de la continuación romance de c^h pervivió mucho tiempo en catalán medieval, pues, según él, sólo en el siglo xv se simplificó en sibilante fricativa¹⁴. Esta afirmación está basada en el hecho de que los casos de confusión con s únicamente aparecen en los manuscritos hacia 1400, constatación que supone que, para A. Badía, la confusión de sibilantes es simultánea a la desafricación de ç y z. Este juicio es expuesto más tajantemente por el propio Badía en otro lugar: "Esta primitiva afrificada sibilante (como ts) se mantuvo largo tiempo en catalán medieval, y lo prueba el hecho de que la lengua antigua distingue sistemáticamente ce, ci de s hasta comienzos del siglo xv: a partir del siglo XV la afrificada ts se suavizó en la fricativa s" (los subrayados son míos)¹⁵.

¹² Heidelberg, 1925, pág. 24.

¹³ Barcelona, 1931.

¹⁴ A. BADÍA, *Gramática histórica del catalán*, Barcelona, 1951, 67, II, D y pág. 575, nota 1.

¹⁵ A. BADÍA, *Regles de esquivar mots grossers o pagesívols*, en *Bol. R. Acad. Buenas Letras de Barcelona*, XXIV, 1951-1952, pág. 95.

Efectivamente, la confusión de sibilantes en catalán parece no realizarse mucho antes del siglo xv, pues sólo a partir de 1350, aproximadamente, se empiezan a registrar en los manuscritos los primeros casos de trueques¹⁶; de modo que, a fines del siglo xv, ya tenía que recomendarse la distinción gráfica entre *c* y *s*, condenándose formas como *cervir* o *servell*, frente a *servir* y *cervell*¹⁷. Ahora bien, la desafricación de *ç* y *z* no hubo necesariamente de proceder de modo inmediato a la confusión con *s*. La creencia contraria obedece al hecho de pensar que el punto de articulación de las cuatro sibilantes (/s/, /z/, /š/ y /ž/) es el mismo, y entonces, naturalmente, una vez desafricadas *ç* y *z*, la confusión es simultánea. Sin embargo, yo creo haber demostrado en otro trabajo¹⁸ que las antiguas *ç* y *z*, frente a la *s* apicoalveolar, eran de articulación predorsodental, y, por lo tanto, una vez perdido el momento africado de aquéllas, debió existir, como demuestran dialectos arcaizantes de la Rumania que actualmente se mantienen en esa etapa, un estadio intermedio de oposición fonológica:

/s/ predorsodental	/š/ apicoalveolar
/z/ predorsodental	/ž/ apicoalveolar

Hechos externos, bien notorios, nos aseguran la des-

¹⁶ Véase J. COROMINAS, *Las vidas de santos roselloneses del manuscrito 44 de París*, en *Anales del Instituto de Lingüística de la Universidad de Cuyo*, III, 1943, pág. 148.

¹⁷ Véase A. BADIA, *Regles de esquivar mots grossers o pagesivols*, en *Bol. R. Acad. Buenas Letras de Barc.*, XXIII, 2.º, 1950, página 142.

¹⁸ A. GALMIÉS DE FUENTES, *Las sibilantes de la Rumania*, trabajo presentado para la celebración de oposiciones a la cátedra de Lingüística Románica de las Universidades de Oviedo y La Laguna y que, naturalmente, debe permanecer inédito hasta después de celebradas las referidas oposiciones. Sin embargo, no voy a repetir aquí las prolijas argumentaciones del citado trabajo, que espero pueda ser publicado pronto.

africación, por lo menos de la *z*, varios siglos antes del xv. Como es sabido, la *z* intervocálica (procedente de *-c^o* y *-ti-*) ha desaparecido en catalán, especialmente antes del acento: *f a c e n d a* > *faena*, *feina*. *c o q (u) i n a* > *coina*, *cuina*, *v i c i n o* > *veí*, *r a c i m o* > *raim*, etc. Esta pérdida presupone, naturalmente, la anterior desafricación de la *z*, pues sólo, una vez hecha fricativa la africada intervocálica, en un proceso paulatino de relajamiento, pudo desaparecer (*/ʒ/* > */z/* > —). Desde el siglo xiii, en los textos literarios más antiguos, la *z* intervocálica ha desaparecido ya: en las obras de Ramón Lull, por ejemplo, aparecen ya las formas *cuina*, *faena*, *dehim* (< *d i c i m u s*), *jaent* (< *j a c e n d o*), *agúa* (< *a c u t i a*). etc. Estos casos nos demuestran que, por lo menos desde el siglo xiii, la *z* catalana había dejado de ser africada. Claro está que la *z*, que, como sonora, era más blanda, sin duda precedió a la *c* en la pérdida de su momento oclusivo, pero la diferencia entre uno y otro proceso no debió ser grande. Una vez desafricado uno de los fonemas de una pareja, el otro debió seguirle muy de cerca en la evolución para contrarrestar el desequilibrio introducido en el sistema. Teniendo esto en cuenta, entre 1200 y 1400 (fecha aproximada de la confusión) debió existir la etapa intermedia de oposición, con dos parejas correlativas de apicoalveolares y predorsales, a que anteriormente he aludido.

Estas consideraciones generales son, sin duda, necesarias para poder determinar el verdadero alcance y significación del supuesto artículo neutro *so* derivado de *i p s u m*:

La existencia en el antiguo catalán de un artículo neutro derivado de *i p s u m* está demostrada, indudablemente, por las abundantes grafías *so*, al lado de *ço*, en una época en que aún no se había generalizado en el catalán la confusión de las sibilantes *s* y *c*; he aquí varios ejemplos:

Ad Arnal si pot parlar, similiter so de Za begla ad ambos per medietate (doc. año 1178)¹⁹.

¹⁹ Doc. publicado en la *Revista de Bibliografía Catalana*, IV, 1904, pág. 21.

*Qui contre farà, perdrà so que prestat aurà (doc. a. 1279)²⁰.
adonchs es hom exoit en sa oraciò en so de que prega e en
so que demana (R. Lull)²¹.*

*E encare per so que a les coses faedores... pus diligent cura
haja que no havia (Ordin Palat., 9)²².*

*E fassa a son senyor so que el li fara jurar (Usatge, 41,
trad. s. XIII)²³.*

*Prop la teneso o ort de son vesi... sino dins so del seu
(doc. a. 1292)²⁴.*

*Ab terra qui fo d'en Gauceran e ab so qui fo d'en Gauceran
de Cabrenç (doc. a. 1305)²⁵.*

*Trasqué la creatura del ventre de la reyna, e porta' lse'n
en so del seu e feulo nodrir (Tomuc, Hist.).*

*Que null hom no dege talyar rama sino en so del seu, sots
pena de V sols contants (Ordenanzas del Condado de Ampu-
rias del s. XIV)²⁶.*

La mayor parte de estos ejemplos están tomados del *Diccionari català-valencià-balear*, de Alcover-Moll, quienes los incluyen en artículo dedicado a ço. Sin embargo, en todos estos casos, anteriores a la fecha de generalización de la confusión de s y ç, no puede relacionarse la

²⁰ *Revue des Langues Romanes*, IV, pág. 359.

²¹ *Libre de Contemplació en Deu*. Comissió Editora Lulliana, Palma de Mallorca, 1906, pág. 315.

²² *Ordinacions fetes per lo molt alt senyor en Pere terç rey Darago sobre lo regiment de tots los officials de la sua cort*, publicadas en *Colección Bofurull*, vol. V, pág. 9.

²³ *Institut de Estudis Catalans: Anuari*, I, Barcelona, 1907, pàgina 290.

²⁴ *Revue des Langues Romanes*, IV, pág. 513.

²⁵ P. Pujol, *Documents en vulgar dels segles XI, XII i XIII procedents del Bisbat de la Seu d'Urgell*, Bibl. Fil. de l'Institut de la Lleng. Cat., Barcelona, 1913, pág. 54.

²⁶ P. TOMUC, *Historias e Conquestas* (any MDXXXIV), ed. La Renaixensa, Barcelona, 1886, pág. 42.

forma *so* con el bajo-latín *e c c e - h o c* (etimología de *ço*), ya que su grafía exige una *s* originaria latina, con lo cual la etimología *ipsu(m)* es, sin duda, la exacta. Ahora bien, desde la desafricación de la *ç*, y aun antes de realizarse la confusión de sibilantes, la semejanza fonética y sintáctica debió determinar un cruce entre las formas *ço* y *so*. Desde mediados del siglo XIII, fecha en la que sin duda ya se había desafricado la *ç*, aparece la forma *ço* usada como *so*, con valor de artículo neutro:

E aquel honretz en ço que puxats (doc. a. 1251)²⁷.

Tu no has endreçat enteniment en tostemps de entendre tot ço que vols entendre (R. Lull)²⁸.

Senyor, ço que vos havets dit es gran profit a gran honor (Desclot)²⁹.

Negu no ha poder en ço d'altri sino aylant com aquell de qui és l'n dona (Consolat)³⁰.

Si per aventura los fayl alcuna cosa de ço del lur (doc. año 1305)³¹.

Que deliure lo dit catiu ob ço del seu, com sia stat pres en fe (doc. a. 1325)³².

Naturalmente, los ejemplos de *ço* por *so* se multiplican a partir de 1400, fecha en que, según ya señalé anteriormente, se generaliza la confusión de sibilantes. Pero,

²⁷ P. Pujol, *Documents en vulgar dels segles XI, XII i XIII*, Barcelona, 1913, pág. 26.

²⁸ *Libre de la Primera e Segona Intenció*, ed. J. Roselló, Palma de Mallorca, 1901, pág. 323.

²⁹ *Cronica del Rey En Pere e del seus antecessors passats*, La: Renaixensa, Barcelona, 1885, cap. II.

³⁰ *Llibre del Consolat del Mar*, ed. ERNEST MOLINÉ y BRASES, Barcelona, 1914, c. 217.

³¹ CAPMANY, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de Barcelona*, Madrid, Sancha, 1779, IV, 33.

³² Id. id., II, pág. 90.

después del siglo xv, todavía vuelve a aparecer la grafía *so*, como recuerdo de su origen etimológico:

No li torna so del seu (B. METGE).

Trasqué la creatura del ventre de la reyna e porta'lse'n en so del seu e feulo nodrir (TOMIC, *Historia*).

Como la desafricación de la *z* es, según he señalado arriba, anterior a la de la *ç*, la forma *so* se confunde también con *zo* en ejemplos más antiguos que los de confusión con *ço*, del mismo modo que las otras formas del artículo *es* y *sa* aparecen con frecuencia en la grafía *ez* y *za*. Pero esta grafía con *z* sólo ocurre en los documentos más antiguos, y desaparece comúnmente en la lengua literaria medieval, que sólo mantiene, por lo general, las formas *so* y *ço*, acabando por dominar definitivamente esta última.

En resumen, después de esta exposición creo que puede afirmarse con seguridad que en la lengua medieval catalana hubo un artículo neutro, *so*, derivado de *i p s u m*, paralelo a las formas *es* y *sa*, y mucho más extendido en la lengua antigua que hoy día. Ahora bien, desde muy temprano, la semejanza formal y funcional determinó un cruce entre *so* < *i p s u m* y *ço* < *e c c e - h o c*, con consecuencias sensibles tanto en el orden fonético como en el sintáctico:

Desde el punto de vista fonético, el antiguo artículo neutro *so*, al confundirse con la forma derivada de *e c c e - h o c*, modifica la calidad de su vocal, pasando a pronunciarse *so*. Desde el punto de vista sintáctico, al realizarse el cruce, el demostrativo *ço* pierde, en competencia con las formas tónicas *açò* y *això*, su carácter sustantivo, quedando reducidas sus funciones casi a las de un artículo neutro similar al *lo* del español y del catalán moderno. Alfonso Par señala cuatro usos de *ço* en su sintaxis de las obras de Bernat Metge:

1.º) Com a subjecte gramatical del verbo 'ésser':

birá e ab lo jusa, ço es a saber, immortalitat (91).
e que hagues (l'ome) alcuna cosa comuna ab lo so-

2.º) Com antecedent del pronom relatiu neutre 'que':

tostemps he creegut que ço que hom diu spirit o ani-
ma, no fos als sino... (69)...

3.º) Com a règim de preposicions formant veres locucions
conjuncionals, o més concretament com a règim de 'per':

per ço com ho veig en mi mateix (230)...

4.º) En substitució del article neutre regint nom o pronom
mitjançant la preposició 'de':

fora stada dona de tot ço del lur (2552)³³.

F. de B. Moll señala para el catalán moderno los mismos usos de la partícula *ço*³¹. Salvo en el caso del empleo de *ço* como sujeto del verbo *ser*, en los demás casos el empleo sintáctico de *ço* coincide con el del artículo neutro *lo*, con el cual hoy día se presenta en concurrencia, tendiendo a desaparecer la forma *ço* en favor de *lo*. Y esto ocurre no sólo en el catalán peninsular, en donde el artículo derivado de *ipse* ha sido sustituido por el derivado de *ille*, sino también en el mallorquín, en donde hoy día todavía perviven las formas derivadas de *ipse* en función de artículo: Para el neutro no se emplea actualmente en Mallorca una forma correlativa al masculino y femenino derivada de *ipsum*, sino que se utiliza la forma *lo*, procedente de *illud*, sin duda por la influencia analógica del pronombre personal o por presión cultista del catalán literario³⁵.

³³ ANFOS PAR, *Sintaxi catalana segons los escrits en prosa de Bernat Metge* (1398), Halle, 1923, págs. 41-44.

³¹ F. DE B. MOLL, *Gramática histórica catalana*, Madrid, 1952, páginas 322-323, 472.

³⁵ Esta presión cultista del catalán es causa de que en Mallorca sea frecuente, para las formas masculinas y femeninas, la sustitución del artículo derivado de *ipse* por el que tiene su origen en el

D) EXPLICACIÓN DEL "SON" DE LOS PREDIOS
MALLORQUINES

La existencia en antiguo catalán de un artículo neutro derivado de *ipsum*, así como el cruce de éste con el demostrativo neutro *ço*, derivado del latín *e c c e - h o c*, creo que nos explica el verdadero origen de la partícula *son* antepuesta a nombres de predios mallorquines.

A. Griera señala como antecedente del *son* mallorquín la fórmula "*so d'en + nombre propio*", que aparece en textos antiguos, de entre los cuales cita un ejemplo: "*ab terra qui fo d'en G. Gauceran, e ab so qui fo d'en Gauceran de Cabrenç*" (doc. a. 1305).

Como señala A. Griera, refutando la tesis de Alcover (= *son < ço d'en*), en este ejemplo, antes de haberse realizado la confusión de sibilantes en el catalán, la partícula *so* no puede derivar del latín *e c c e - h o c*, pues su resultado hubiera sido *ço*, sino que tiene que remontar a una base latina con *s* originaria. Ahora bien, yerra, sin duda, Griera al suponer que esta base latina fuera el sustantivo *solum*, que en último caso valdría si la partícula *son* únicamente se aplicase a nombres de predios rurales, y no también, como ha señalado Alcover, objetando contra Griera, a la propiedad urbana³⁶. Una vez demostrada la existencia en antiguo catalán de un artículo neutro derivado de *ipsum*, con este demostrativo latino hemos de relacionar la partícula *so* del ejemplo anterior-

pronombre latino *ille*, pues para la conciencia lingüística del hablante mallorquín las formas *es*, *s'* y *sa* del artículo *son* vulgares frente a las derivadas de *ille*, que son, por el contrario, las únicas admitidas en la escritura y en la oratoria; y en la lengua cotidiana, el pueblo emplea frecuentemente el artículo derivado de *ille* referido a personas u objetos hacia los cuales quiere testimoniar su respeto; así, todo mallorquín suele decir: *la Mare de Deu, el Pare Jordi, el Rey, la Reina, el senyor, l'amo, la casa del senyor, la Seu, etc.*

³⁶ *Un altre esquitx sobre la qüestió del "son"*, en *Bol. del Dic. de la Lleng. Cat.*, XIII, pág. 57.

mente transcrito. Ahora bien, el latín *ipsu(m)*, por sí solo, no explica la partícula *son* de los predios mallorquines, pues su resultado hubiera sido *son*, con *o*, y no *son*, como en la actualidad se pronuncia. Es, pues, necesario suponer previamente, como he señalado antes, un cruce de sinónimos con el demostrativo neutro *eo < e c c e - h o c* que determinaría la modificación vocálica *o < o*. La partícula *son* es, por lo tanto, un resultado de la perífrasis *so (< ipsu(m) + e c c e - h o c) d'en + nombre propio*, en donde *en* representa, naturalmente, el artículo honorífico antepuesto a los antropónimos, y *so* realiza la función sintáctica de un artículo neutro.

Este tipo de construcción "artículo neutro + preposición *de*, seguida de nombre propio", es también abundante —lo cual viene en apoyo de mi tesis— en el resto del dominio iberoamericano.

E) "LO DE + NOMBRE PROPIO" EN ESPAÑOL PARA DESIGNAR UNA CASA O PROPIEDAD RURAL.

En el español europeo y, sobre todo, en el de América es muy frecuente tal tipo de construcción "artículo neutro + preposición *de*, seguida de nombre propio", para designar la casa o la propiedad de alguien. En el español clásico encontramos abundantes ejemplos:

Tornando a nuestro fray Lope..., entre las casas que fundó en Italia la de Castelacio, fuera de los muros de Milan, y la de Espedalecto, en *lo de Giana*, que es en Lombardia (SIGÜENZA, *Crónica*, p. II, l. III, c. VII).

Consultaron de alzar el cerco y pasar a *lo de Barleta* (*Crón. Gran Capitán*, l. IV, c. IX).

Ya se dijo en *lo de allí* [León] con cuánta veneración y riqueza está allí guardado su cuerpo (AMBROSIO DE MORALES, *Viaje*).

Viene por lo de Santiago de Galicia y Vizcaya, y todo esto se llama las Montañas (COVARRUBIAS, *Tesoro*, art. "Sierramorena), etcétera.

En el español literario moderno la fórmula "lo de + nombre propio" no tiene vitalidad, pero pervive, en cambio, en áreas dialectales o enquistada en nombres de lugar: así, por ejemplo, la posesión se expresa frecuentemente en Aragón por medio de nuestro giro: *lo de Javierre*, 'el campo de J.': *lo de Abay*, 'el término de A.'³⁷, designación que también es conocida en Navarra. En Salamanca es también de uso corriente para designar propiedades: *lo de tío Fallo*, *lo de tío Sidro*, en Cespadosa³⁸; *lu del tío Mañanitas es muy güeno, aher jui a cazar a lu de mi prima*, en la Ribera³⁹, etc. En Murcia son frecuentes los topónimos del tipo *Lo Lorena*, *Lo Pagán*, etc., que remontan, naturalmente, a una fórmula *lo de Lorena*, *lo de Pagán*, en que se ha perdido la *d* intervocálica paralelamente a la que ocurre en el *son* mallorquín.

En el español de América el tipo de construcción "lo de + nombre propio" tiene mayor vitalidad que en Europa. He aquí algunos ejemplos muy frecuentes en la literatura contemporánea de Hispanoamérica:

ARGENTINA.—Para ir a *lo de Galván* tenía que tomar la misma dirección que para *lo de don Fabio* (GÜIRALDES, *Don Segundo Sombra*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1937, p. 37).

URUGUAY.—En la puerta de *lo de Hardoy* descubrió las figuras de Sofía y Dora (AMORÍN, *El paisano Aguilar*, Buenos Aires, Claridad, 1937, p. 76).

CHILE.—Pasé por *lo de mi compaire* (ACEVEDO HERNÁNDEZ, *Por el atajo*, Santiago de Chile, Nascimento, 1932, p. 60).

³⁷ Véase M. ALVAR, *El dialecto aragonés*, Madrid, 1953, § 189.

³⁸ Véase SÁNCHEZ SEVILLA, *El habla de Cespadosa de Tormes*, en RFE, XV, 1928, § 92.

³⁹ Véase A. LORENTE, *Estudio sobre el habla de la Ribera*, Salamanca, 1947, § 123 c.

BOLIVIA.—Olaguibel se fué a *lo de su novia*, donde acostumbraba pasar los domingos, y Luján y Ramírez a *casa de Elena* (ARGUEDAS, *Vida criolla*, París, Ollendorff, s. a., p. 65).

COLOMBIA.—Voy a *lo de Pedro* (MALARET, *Diccionario de americanismos. Suplemento*, vol. II, Buenos Aires, Academia Argentina de Letras, 1944).

VENEZUELA.—Era un saltador... hasta venir a parar en *lo de doña Bárbara*, donde ahora trabaja (RÓMULO GALLEGOS, *Doña Bárbara*, Barcelona, Araluce, 1940, p. 15).

MÉJICO.—Por ahí andan por el cerro de *lo de Avalos*, con veinticinco hombres (J. GUADALUPE DE ALDA, *Los bragados*, Méjico, Compañía General Editora, 1942, p. 49)⁴⁰.

En Argentina, el giro "*lo de + nombre propio*" se usa fundamentalmente para expresar la casa de una persona, y conserva prestigio y vitalidad, de modo que es frecuente leer en los periódicos de Buenos Aires frases como "hubo una fiesta en *lo de Mitre*"⁴¹. En Chile, por pérdida de la *d* intervocálica, *lo de* se ha reducido, paralelamente al *son* mallorquín, a *lo*, y se emplea, en cambio, fundamentalmente para designar un fundo o propiedad rural⁴²: F. A. Fuentes⁴³ enumera 130 nombres de predios o lugares formados con "*lo + nombre propio*" (*Lo María*, *Lo Bellota*, *Lo Guzmán*, *Lo Bravo*, etc.) y tres casos con la fórmula completa (*Lo de Campo*, *Lo de Cuevas* y *Lo de Lobo*), los cuales pueden ser el resultado de una restitución intencional de la preposición *de*, como sospecha Lenz⁴⁴. En Méjico también se emplea "*lo de + nombre*

⁴⁰ Para la ejemplificación anterior, véase CH. E. KANY, *American-Spanish Syntax*, 2.^a ed., Chicago, 1951, págs. 129 y sigs.

⁴¹ Véase R. LENZ, *La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1935, § 202.

⁴² Véase M. A. ROMÁN, *Diccionario de chilenismos*, tomo III, Santiago de Chile, 1913, pág. 323.

⁴³ *Diccionario geográfico postal de la República de Chile*, Santiago, 1899.

⁴⁴ *La oración y sus partes*, pág. 326, nota.

propio" para expresar la propiedad rural, sirviendo tal giro para la denominación de gran número de ranchos.

F) RESUMEN

Volviendo a Jovellanos, éste tenía razón en su nota al relacionar el *son* de los predios mallorquines con el artículo neutro derivado de *ipsu(m)*; pero este último demostrativo, por sí solo, no basta para explicar adecuadamente nuestra partícula: es preciso suponer un cruce con el demostrativo neutro *ço*, procedente de *e c c e - h o c* que determinaría la modificación de la abertura en la vocal *o*. Naturalmente, Jovellanos erraba en su referida nota al suponer que la *n* del *son* mallorquín representase una continuación de la *m* del acusativo latino: dicha *n* no es sino el último resto de la partícula o artículo honorífico, *en*, que en catalán se antepone a los nombres propios de persona: buena prueba de ello es que al lado de la forma *son* existe, aunque más raramente, la forma *so na*, cuando el nombre que le sigue es femenino (*So na Moixa, So na Rosa*, etc.), así como *sos*, cuando el nombre siguiente es plural (*Sos Ferrers, Sos Llulls, Sos Fuyás*, etc.). La partícula *son* no es sino, pues, una continuación de *so d'En* con pérdida de la *d* intervocálica (*So d'En* > **soen* > *son*), y en donde *so* ejerce la función de un artículo neutro similar al *lo* de la fórmula paralela, "lo de + nombre propio" del español.

ALVARO GALMÉS DE FUENTES

Universidad de Madrid.